

AYUNTAMIENTO DE LA RIBA

EDICTO

Exp.: 4312480001-2022-0000279 Convocatoria subvenciones entidades y asociaciones 2022

Por Decreto de Alcaldía núm. 2022-0000158 de fecha 16 de mayo de 2022 se han aprobado los siguientes acuerdos del tenor literal siguiente:

“Hechos

Primero.- Vistas las Bases generales que han de regir el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Riba destinadas a entidades, asociaciones, y agrupaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés general para el municipio de La Riba aprobadas inicialmente por el Pleno de la corporación de fecha 19 de mayo de 2020, y publicadas mediante edicto de aprobación inicial en el BOP de Tarragona CVE 2020-03066 de fecha 5 de junio de 2020 y DOGC núm. 8148 de fecha 5 de junio de 2020. Visto que durante el período de exposición pública no se formularon alegaciones y por tanto acontecieron aprobadas definitivamente.

Segundo.- Visto que de acuerdo con el artículo 6 de las mencionadas bases el plazo de presentación de solicitudes se establecerá a la convocatoria, que se aprobará por Decreto de Alcaldía.

Tercero.- Dado que es necesario abrir la convocatoria para conceder las subvenciones en pública concurrencia a las entidades, asociaciones y agrupaciones del municipio de La Riba para las actividades que hayan realizado durante el año 2022.

Cuarto.- Visto el crédito disponible de la aplicación presupuestaria la partida 334-48000 del presupuesto vigente.

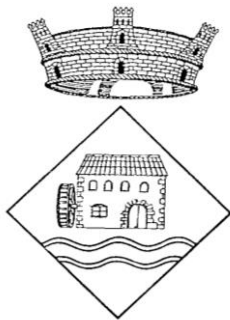
Fundamentos de derecho

Visto lo que disponen las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones o ayudas a entidades, asociaciones y agrupaciones del municipio de La Riba.

De conformidad con lo que dispone la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que el Alcalde, Sr. Josep Fort Romeu, está vacante por enfermedad, y de conformidad con el art. 23.3 de la LRBRL y art. 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En consecuencia, RESUELVO:



Primero.- APROVAR la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones o ayudas a entidades, asociaciones y agrupaciones del municipio de La Riba por actividades realizadas durante el ejercicio 2022 con las siguientes condiciones:

- Los criterios que regulen las subvenciones y su concesión se regulan en las Bases generales que han de regir el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Riba destinadas a entidades, asociaciones, y agrupaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés general para el municipio de La Riba aprobadas inicialmente por el Pleno de la corporación de fecha 19 de mayo de 2020 y que han quedado aprobadas definitivamente.
- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el e-tablero electrónico municipal y finalizará el próximo día **30 de junio de 2022**.
- El importe máximo de subvención para cada entidad no superará una cantidad máxima de 1.000,00 euros por anualidad, y se otorgarán en función del crédito presupuestario disponible del ejercicio vigente.
- Únicamente se aceptará una solicitud de subvención per cada entidad y para cada anualidad.

Segundo.- PUBLICAR el extracto de esta convocatoria de subvenciones en el BOP de Tarragona, en el e-tablero electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la administración del Estado.

Tercero.- NOTIFICAR este acuerdo a las entidades del municipio de La Riba que consten en el registro de entidades municipal.

Cuarto.- DAR CUENTA al Pleno del presente decreto en la próxima sesión ordinaria del pleno que se celebre.”

La Riba, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde en funciones,
Guillem Banús Masdeu